

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 8 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00847 00

La comunicación arribada por la DIAN vista a folio 41, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, precisando que la misma no contiene solicitud alguna que deba ser resuelta.

Para los efectos a que haya lugar ténganse en cuenta los canales que reporta el apoderado de la parte actora a folios 42-43.

Conforme a la comunicación provenientes de la Superintendencia de Sociedades que obra a folios 4649 arribadas por el apoderado judicial de la parte actora, en la que informa que la sociedad SOL DE ORO TRADING SAS, fue admitida al proceso de reorganización regulado en la ley 1116 de 2006 por parte de la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 460-002400, se dispone:

- 1.- Ordenar poner a disposición del juez del concurso, las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto respecto de SOL DE ORO TRADING SAS en reorganización. Oficiese como corresponda, dejando las constancias del caso.
- 2.- Realizado lo anterior, oficiese a la Superintendencia de Sociedades comunicando lo aquí dispuesto, remitiendo copia del expediente e informando que por decisión del banco ejecutante (fl. 44), la ejecución continúa únicamente contra el deudor TULIO ALONSO RAMIREZ HERRERA, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.
- 3.- De acuerdo al diligenciamiento de los citatorios y aviso remetidos por la parte actora al ejecutado en cumplimiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, entiéndase notificado en legal forma a TULIO ALONSO RAMIREZ HERRERA, quien dentro del término de ley guardó silencio conducta.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

